

## **PROTOCOLO DE APOYO A DEPORTISTAS DESTACADOS/AS FEN**

Este protocolo busca definir el tipo de facilidades a las que pueden acceder los/as deportistas destacados para el cumplimiento de sus obligaciones académicas. Se basa en el Reglamento de la Universidad de Chile que establece los siguientes beneficios:

*“a) Facilidades para el uso de instalaciones deportivas, de implementos para la práctica de su deporte y apoyo técnico especializado. Todo esto de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Universidad.*

*b) Facilidades para el desarrollo de sus estudios que consistirán en:*

- 1. Prioridad en la elección de cursos y horarios.*
- 2. Derecho a inscribir una carga académica menor a la que establecen los reglamentos de las carreras o programas, la que podrá ser de hasta 1 asignatura o hasta el 15% de los créditos mínimos exigidos, según corresponda.*
- 3. **Facilidades para la rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar en una competencia en representación de la Universidad o del país, lo que deberá ser acreditado fehacientemente.***

*c) Preferencia para el uso de los hogares universitarios de la Universidad, en el caso que la residencia de la familia se encuentre fuera de la Región Metropolitana.*

*d) Atención de salud preferente y gratuita a través del Servicio Médico y Dental de los Alumnos, siempre que ella sea necesaria para la mantención del alto rendimiento deportivo, o para recuperarse de lesión o enfermedad producida por representar a la Universidad de Chile. Todo ello de acuerdo con las normas que para estos efectos establezcan los organismos respectivos.*

*Los beneficios a que se refiere este artículo se mantendrán mientras el estudiante pueda competir en forma sobresaliente”.*

**Artículo 8 (D. U. E. N°006808)**

Por todo lo anterior, y hechas las consultas a la Dirección Jurídica de FEN, se deben otorgar **facilidades adicionales** a las indicadas en los programas de los cursos (Syllabus), cuando un/a estudiante deportista se ausenta de manera justificada a clases, evaluaciones u otra actividad curricular que sea requisito para aprobar el curso.

### **Formas de aplicar dichas facilidades:**

1. Proporcionar instancias adicionales de evaluación, en el caso de aquellas que estén debidamente justificadas por situaciones deportivas y sean notificadas con antelación a la actividad curricular a justificar, lo cual será validado por la Unidad de Deportes FEN.
2. La inasistencia a evaluaciones por motivo deportivo, validado por la Unidad de Deportes FEN, no debiera contabilizarse entre las calificaciones que pueden ser eliminadas según programa de la asignatura (por ejemplo: si Ud. hace 5 controles y elimina la peor nota, la inasistencia no debiera ser automáticamente considerada como la nota eliminada).
3. Se sugiere encarecidamente que la recuperación de evaluaciones o actividades académicas no rendidas por situaciones deportivas notificadas con antelación por la Unidad de Deportes FEN, contemplen en el Syllabus un tratamiento ecuánime y flexible, similar, por ejemplo, a las ausencias informadas por la Secretaría de Estudios ante motivos de salud y fuerza mayor.
4. En el caso de los cursos que exijan asistencia obligatoria o porcentaje de asistencia a clases para la aprobación del curso o para rendir evaluaciones adicionales, no deberán considerarse las ausencias deportivas (justificadas y acreditadas por la Unidad de Deportes FEN) como inasistencias.

Además, se informa que existe un Programa de Acompañamiento para Deportistas, que consiste en tutorías personalizadas y/o grupales para los/as estudiantes deportistas de alto rendimiento. Para más información contactar a la Unidad de Apoyo Académico al e-mail: [naa@fen.uchile.cl](mailto:naa@fen.uchile.cl), y/o a la Unidad de Deportes: [deportes@fen.uchile.cl](mailto:deportes@fen.uchile.cl) o acceder al siguiente [link](#).